UNIVERSIDAD DE GRANADA

Secretaría General

Voluntariado y cooperación internacional al desarrollo

Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento es promover las actividades de voluntariado local e internacional y la cooperación internacional al desarrollo en la Universidad de Granada.

Los usos que se dan a los datos personales son:

- Organización de plataformás de voluntariado.
- Coordinación de la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades de voluntariado nacional e internacional.
- Organización de cursos, talleres, seminarios, etc. en materia de voluntariado.
- Gestión de las convocatorias de ayudas para la realización de actividades o proyectos incluidos en el Plan de Cooperación al Desarrollo.
- Organización de exposiciones.
- Gestión solicitudes de Ayudas al Estudio y para la Investigación.
- Gestión de las convocatorias de premios.

Base jurídica del tratamiento

- **Art. 6.1. e) RGPD**: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo (promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado y contribuir al desarrollo social).
- **Art. 9.2. a) RGPD**: El interesado dio su consentimiento explícito para el tratamiento de categorías de especiales de datos.
- **Ley Orgánica 2/2023**, de 22 de marzo, del Sistema Universitario..
- **Decreto Legislativo 1/2013**, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- **Ley 45/2015**, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- **Ley 4/2018**, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
- **Ley 23/1998**, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo .
- **Ley 14/2003**, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Descripción de los interesados

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Miembros de la comunidad universitaria.

Procedencia de los datos

Propio interesado.

Descripción de datos personales

- **Datos de carácter identificativo**: DNI/NIF o documento equivalente, nombre y apellidos, firma, teléfono, dirección, correo electrónico.
- **Datos económicos**: datos bancarios.

Comunicaciones de datos

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
- Página web de la Universidad de Granada.
- Embajadas y consulados del Reino de España en países fuera del Espacio Económico Europeo.
- Entidades financieras.
- Agencia Tributaria.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Transferencias internacionales

Organizaciones no gubernamentales de terceros países: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Méjico, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Marruecos, Mauritania y Túnez, Guinea Bissau, Mozambique, Senegal y Togo.

Plazo previsto de conservación de datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008 y modificado parcialmente el 20 de diciembre de 2024). En este sentido, se conservarán, con carácter indefinido, los documentos que contengan los datos personales necesarios para acreditar la actividad desarrollada por elinteresado.

Medidas de seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2022, BOUGR nº 186, de 3 de noviembre de 2022).

Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales", publicado en la web de Secretaría General.

Copyright© 2026 Universidad de Granada